



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 147 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 27 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 143-2017-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-HVCA, con Reg. Doc. N° 376632 y Reg. Exp. N° 288588; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por motivo del 178° Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, el Gobierno Regional de Huancavelica viene realizando diversas actividades celebratorias, entre las cuales, recibir la visita del Ing. José Manuel Hernández Calderón – Ministro de Agricultura del Perú; en esta importante cita se realizará la entrega de Títulos de Propiedad a las Comunidades Campesinas de la Provincia de Churcampá y el Distrito de Cosme;

Que, asimismo, el Gobierno Regional Huancavelica, en reconocimiento a su investidura, acuerda reconocer y agradecer todas las iniciativas a favor de la Región de Huancavelica, declarándolo huésped ilustre; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE DE LA REGION HUANCAVELICA** al Ing. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN – Ministro de Agricultura del Perú.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Ing. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL